

21

LA FALSA

Filosofia

Crimen

de Estado

.O.

BX1750

.24

1774-76

v. 6



1020163345

Handwritten signature or name in cursive script, possibly "W. B. ..."

Faint, illegible text, possibly "PHILOSOPHY"

Faint, illegible text, possibly "DEPARTMENT"

Faint, illegible text, possibly "UNIVERSITY"

Del D. Benavides

8#2-#6#46

LA FALSA
FILOSOFIA,
CRIMEN
DE ESTADO.

TOMO SEXTO.

46178

LA FALSA FILOSOFIA,

Ó

EL ATEISMO, DEISMO, MATERIALISMO,
y demas nuevas Sectas,

CONVENCIDAS DE CRIMEN DE ESTADO,
*contra los Soberanos y sus regalias, contra los Magistrados
y Poteštades legítimas.*

CONCLUSION DEL LIBRO SEGUNDO,
donde se disipan las cavilaciones sangrientas de los falsos
Filósofos contra las vidas de los Príncipes. Se desvanecen
sus calumnias contra la Religion Catholica. Se muestran las
ventajas de ésta para qualquiera forma legítima de Gobier-
no. Se desata el problema de la grandeza de la Monarquía
de España; y se vé que à pesar de los limites puestos por
los Filósofos, dura por la Religion y no por la tiranía
como ellos fingien.

TOMO SEXTO.

SU AUTOR

FR. FERNANDO DE ZEVALLOS,
*Monge Geronymo del Monasterio de San Isidro
del Campo.*

*Et nunc Reges intelligite: Erudimini qui judicatis terram. Psalm. 2.
v. 10.*

CON PRIVILEGIO Y LAS LICENCIAS NECESARIAS.

EN MADRID.

En la Imprenta de ANTONIO FERNANDEZ. Año de 1776.



FONDO DE MADRID

LA FALSA FILOSOFIA

EL ATENISMO, DEISSO, MATHEMATISMO
Y DEMAS HUEVOS DESES

CONFERENCIAS DE CARRAN DE PIEDO

CONTRA LOS GOBERNOS Y MARRULLAS DE LOS REYES

SU AUTOR
FR. FERNANDO DE SEVILLAS
Mago Gregorio de la Orden de San Bruno

EN MADRID
La Imprenta de Anselmo de Bernaldo de Saavedra

FONDO GENERAL

167198

In hac causa ita me multa perturbant, ut quantum mea fides studii adferant ad salutem Regis defendendam, tantum facultatis timor detrahat. Primum dico pro capite fortunisque Regis..... Deinde eum Regem quem ornare antea cuncto cum Senatu solebamus..... Nunc contra atrocissimum crimen cogor defendere. Cicer. pro Rege Deiotaro init.

TABLA

DE LAS MATERIAS del tomo VI.

CONCLUSION DEL LIBRO SEGUNDO.

DISERTACION XI.

El Tiranicidio, y aun el Regicidio son las acciones mas aplaudidas por los falsos Filósofos, y las empresas mas recomendadas por las máximas de los Deistas y demás Impíos. Pag. 1.

- Num. I. **Q**uan arduo es el objeto de esta Disertacion.
 II..... Las buenas artes sin la necesidad no bastan para tratar estas questiones.
 III..... Dos causas que nos necesitan á tratar presente.
 IV..... Orden que se guarda en esta Disertacion.

ARTICULO I.

Es tan propio de los impíos el Regicidio, que se convierten, por otra estas dos voces Impiedad y Parricidio. Pag. 5.

- V..... Explicacion de unas dificiles palabras de David.
 VI..... ¿Qué significa propriamente impío ò impiedad?
 VII..... Toma David por impiedad el Regicidio.
 VIII..... Se usó generalmente de este sentido entre los antiguos.
 IX..... Lugares de Virgilio y de Quintiliano.
 X..... Ser proverbio que del impío saldria el Parricidio arguye mucho.
 XI..... Se nota la conformidad del Concilio Constanciense con la Santa Escritura y con toda la antigüedad, llamando hereges à los Patronos del Regicidio.
 XII..... ¿Por qué el Parricida se dice Impio?

T A B L A.

XIII..... A la ruina de Religion segun Puffendorf, se siguen los Parricidios.

ARTICULO II.

Se demuestra que la doctrina de los Protestantes aprueba y llama piedad á el Regicidio. Pag. 12.

- XIV..... Justa declamacion de un Historiador contra los Hereges.
 XV..... Sus Pseudo Synodos para autorizar los Parricidos y asasinatos.
 XVI..... Observacion de Montesquieu poco feliz en los Luteranos.
 XVII.... Máximas Luteranas para el Regicidio.
 XVIII... Máximas de Zuwinglio y otros impíos.
 XIX..... Máximas de Bucanan.
 XX..... Máximas sangrientas de Knox, Pareo, Bodino, Sleidan y de todos los *Reformados*.
 XXI..... Erasmo detesta dichas máximas, y las enseña.
 XXII.... Ha querido Hornio defender de esta atrocidad á los hereges pero en vano.
 XXIII... Defiende propriamente el error, mas que escusa á los errantes.

ARTICULO III.

Los falsos y nuevos Filósofos con los demás Libertinos provocan universalmente á la accion del Regicidio y Tiranicidio. Pag. 24.

- XXIV... No distinguen entre Principes y Tiranos, como Luciano.
 XXV.... Máximas de los Pseudo-Filósofos modernos.
 XXVI... Máximas furiosas de Voltaire.
 XXVII.. Se han imitado en nuestros dias sus sangrientas idéas.
 XXVIII. Hace accion heroica al Regicidio.
 XXIX.... Tambien la cree digna de culto.
 XXX..... Usa para su opinion de los sofismas de los Casuistas condenados por ella.
 XXXI... Alaba al Regicida Cromwel, mintiendo con grosera ignorancia.

AR-

T A B L A.

ARTICULO IV.

Se examina una excusa de los impíos, cubierta con el estilo del dialogo y se prueba que este metodo de escribir y la representacion del teatro malignan mas sus opiniones regicidas. Pag. 37.

- XXXII..... ¿Si el Autor del prologo es responsable á las máximas que deja prevalecer en boca de las personas que elige?
 XXXIII.... Los tumultos, efectos de los teatros y de los discursos *personados*.
 XXXIV.... La tragedia enseña los homicidios: La comedia los adulterios.
 XXXV..... Aborrecido por esto el antiguo teatro Griego y Romano.
 XXXVI... Es de temer lo mismo del teatro moderno.
 XXXVII... Por estos y otros inconvenientes politicos los prohibió Ginebra, alabada por eso de Rouseau.
 XXXVIII.. Condenaciones de los teatros por los que fueron experimentados y maestros en ellos.
 XXXIX..... Tambien el Dialogo hace sombra á las plumas traydorras. Exemplos del Petrarca.

ARTICULO V.

Se disipan otras cavilaciones que emplean los falsos Filósofos é Impíos contra las vidas y Dignidades Soberanas. Pag. 45.

- XL..... Contra el dicho comun *Frangenti fidem &c.*
 XLI..... La obediencia á los Principes no queda *condicional* contra los Filósofos.
 XLII..... Negarles la potestad para mandar injustamente, es darles potestad perfecta.
 XLIII..... Respecto del ser y poder *necesario* de Dios, todo otro ser y poder es *contigente* ó *condicional*.
 XLIV..... Es maligna ignorancia de los Filósofos llamar por eso condicionales á las Potestades.
 XLV..... La dependencia que los Filósofos les quitan de Dios,

A 2

se

T A B L A.

- se la dan respecto de los pueblos.
- XLVI... Se disipan sus sofismas contra la Soberanía de los Reyes.
- XLVII.. Se comparan las *potencias* morales à las físicas, en quanto à las fuerzas con que obran.
- XLVIII. ¿De donde se toma la duracion de nuestros actos ó decretos?
- LXIX.... Se desarma otro sofisma de los impíos contra los Soberanos tomado de aquello: *Mayor es el todo que la parte.*
- L..... Es de los argumentos *que prueban mucho*, y por eso prueban nada.
- LI..... Para lo espiritual es mas proprio lo *superior é inferior*; que lo *mayor y menor.*
- LII..... ¡Mostruosidad de estas disputas cismáticas!
- LIII..... Paradoxas políticas y ridiculas que se sacan del abuso de su axioma. Primera.
- LIV..... Segunda. Serán los soberanos interesados en arruinar sus Reynos.
- LV..... Tercera. Sentian agregar nuevos estados.

ARTICULO VI.

Doctrina constante que la Religion enseñó en el antiguo y nuevo Testamento contra el Tiranicidio. Pag. 67.

- LVI..... Admirable doctrina declarada por David.
- LVII..... La piedad de David para con los ungidos pasó à la Iglesia.
- LVIII... Pensamiento singular del Chrysostomo.
- LIX..... Doctrina de Santo Thomàs.
- LX..... Reglas Eclesiásticas, y una epistola singular de Inocencio III.
- LXI..... No hubo para la decision de Constancia la dificultad que finge Voltaire, sino la que puso el Duque de Borgoña.
- LXII... Causa de esta sentencia del Concilio.
- LXIII... Se pide à los Filósofos una regla Cathòlica ó Eclesiástica, que favorezca este error.
- LXIV... Dicho conteste de un moderno en defensa de nuestra Re-

T A B L A.

- Religion acerca de esta calumnia.
- LXV..... En la Santa Escritura no se halló algun pretexto para la impia opinion.
- LXVI..... Se reprueban las razones con que algunos justifican el caso de Aod.
- LXVII..... Razon literal que lo salva.

ARTICULO VII.

Toda la Escolastica no ha inventado en ocho siglos tantas distinciones cavilosas y malignas como en un solo siglo han afilado para el tiranicidio los impíos. Pag. 86.

- LXVIII... Los Escolasticos solo usaron de una distincion, que aun no inventaron.
- LXIX..... I. Ridicula distincion para resolver en Smalchalda la Guerra contra su Soberano.
- LXX..... II. Entre el Príncipe como tal, y como christiano; para despreciarlo en el segundo sentido.
- LXXI..... III. Entre los Magistrados, como tales y en quanto tienen cuerpo.
- LXXII..... IV. Que insulten à los Príncipes no como tales, sino como sofistas.
- LXXIII..... V. Entre el Emperador como *Príncipe* y como *sofista.*
- LXXIV..... VI. Entre la potestad soberana *privativè* y *cumulative.*
- LXXV..... VII. Que se les ataque no como à *Señores* sino como à *Capitanes.*
- LXXVI..... VIII. Entre el Cesar como tal, y como uno á modo de Cesar.
- LXXVII... IX. La que hace Voltaire en la persona de Cesar.

ARTICULO VIII.

Es mas fatal para el Pueblo la doctrina del Tiranicidio que quanto mal puede temer de parte de un tirano. Pag. 93.

- LXXVIII.. Los Filósofos desprecian el argumento sacado de los inconvenientes.

LXXIX.

T A B L A.

- LXXIX. En negocios politicos se supone la verdad; pero se trata principalmente de la utilidad.
- LXXX..... Creyó Cesar que Roma no lo mataria por no destruirse juntamente á sí misma.
- LXXXI..... Ciceron demuestra con exemplos las malas consecuencias de estos asasinatos.
- LXXXII.... La decadencia de los Romanos se atribuye á la expulsion de sus Reyes
- LXXXIII... Solón condenò por los inconvenientes, aun intentar contra el tirano de invasion.
- LXXXIV... La ira contra la ira es doble mal que contra la paciencia.
- LXXXV... ¡ Quanto se imitan estos atentados! veinte y dos veces en un solo Reyno en menos de un siglo.

DISERTACION X.

La Religion Cathòlica por entre la impiedad y la superstición viene á dar á los estados la verdadera felicidad y paz. Pag. 102.

I..... Proposito de esta Disertacion.

ARTICULO I.

El temor de Dios que enseña la Religion Cathòlica, nos libra de los peligros que trae el miedo de los supersticiosos y el ningun respeto de los Impíos y Filósofos. Pag. 105.

- II..... Los impios desterraban todo temor.
- III..... Los supersticiosos adoraban al miedo.
- IV..... Hermosa Imagen del santo temor que inspira la perfecta idéa de Dios.
- V..... Los Filòsofos desfiguran à Dios para hacerlo odioso y horrible.
- VI..... Los supersticiosos tiemblan como los esclavos á los tiranos. Los Religiosos temen como hijos à sus Padres.
- VII..... Los Reyes religiosos, ni son timidos, ni terribles: Los subditos Christianos, ni temen, ni dan que temer.

VIII.

T A B L A.

- VIII..... Hay revueltas, pero comparanse con las que sufrieron los Emperadores Romanos.
- IX..... Facilidad con que rebelan los Chinos y destronan ò asasinan.
- X..... Las familias Cathòlicas reynantes poseen pacificamente por mas siglos, que aun los Reyes de Judà.
- XI..... Se prueba mas este beneficio de la Religion Cathòlica por las revueltas de los tronos que se apartaron de ella.
- XII..... El temor de Dios mas eficaz para los subditos que el falso honor de las Monarquias, que las virtudes republicanas y que el miedo despòtico.
- XIII..... El mismo temor inspira fortaleza en la guerra.
- XIV..... El terror de los malos les derriba de las manos las armas.
- XV..... Notable ordenanza militar de los Hebreos.

ARTICULO II.

El amor de Dios y del progimo, que manda la Religion Cathòlica libra al Gobierno del desorden en que lo precipita el amor de sí mismo que enseñan los Filósofos. Pag. 117.

- XVI..... Fuera de la Religion verdadera no hubo algun precepto positivo de amar à Dios ni á otro.
- XVII.... La Ciudad del mundo fundada en el amor de sí mismo, la de Dios fundada en el amor de Dios y del progimo.
- XVIII... No es inhumanidad el odio de sí mismo.
- XIX..... El amor de sí mismo es inhumanidad.
- XX..... ¿Como se cumple aquello: *Erunt homines se ipsos amantes?*
- XXI..... Se cumple en los que defienden por santo el amor propio.
- XXII.... Consequencias del amor propio destructivas del universo.
- XXIII... Consequencias opuestas nacidas de la caridad, y que edifican aun temporalmente los Estados.
- XXIV... Resumen de las utilidades de la caridad, y de los perjuicios del amor propio para los Estados.

AR-

TABLA.

ARTICULO III.

Por los principios antecedentes perfecciona la Religion Christiana, cada una de las formas de los gobiernos humanos, depravadas por la Supersticion ó por el Atheismo. Pag. 128.

- XXV..... Systema de Montesquieu sobre las naturalezas, principios y formas de los gobiernos.
- XXVI..... Principio del Republicano el amor : del Despótico el temor : del Monarquico el honor.
- XXVII..... ¿ Como se corrompe el amor ó virtud de las Democracias y Aristocracias?
- XXVIII.... Como se corrompe una Monarquia.
- XXIX..... Montesquieu equivocó los principios de los gobiernos con los principios de los gobernados.
- XXX..... Se corrige el systema antecedente, y se reducen los varios gobiernos á un principio, que es el amor del bien comun.
- XXXI..... Luego la mudanza de este amor en el amor de sí mismo corrompe el principio de todos los gobiernos.
- XXXII..... Mudanza de la Democracia en Aristocracia.
- XXXIII.... De la Aristocracia en Monarquia.
- XXXIV.... De la Monarquia en Despotismo.
- XXXV..... Consequencias importantes del Evangelio para edificar los gobiernos; y de la impía Filosofia para destruirlos.
- XXXVI..... Aplicacion de la regla del Evangelio á cada forma de gobierno en particular.
- XXXVII... Contra el bárbaro abuso de algunos pasages del Evangelio, limitandolos al orden Eclesiástico.
- XXXVIII.. Aviso de Jesu-Christo para todos los Principes Christianos.

AR-

TABLA.

ARTICULO IV.

Aun el gobierno despótico pudiera sanarse y perfeccionarse por el Evangelio. Pag. 144.

- XXXIX. Notable equivocacion de Montesquieu acerca del Despotismo.
- XL..... Hace al Despotismo malo por constitucion y bueno accidentalmente.
- XLI..... Se propone ser el gobierno despótico el mejor por naturaleza y el peor por abuso.
- XLII... Se corrigen tres errores en la idea que da Montesquieu de este gobierno.
- XLIII... El Padre prudente lo gobierna todo por su arbitrio; y no debè recibir leyes de su familia.
- XLIV... A falta del Dèspota con amor de padre es mas seguro un Principe sujeto à leyes.
- XLV.... Los Principes son grandes tutores, no dueños.
- XLVI... El buen Despotismo fue la antigua y universal forma de gobierno.
- XLVII.. Nacido de la forma paternal, degeneró en la tirania.
- XLVIII.. La Monarquia es reforma del Despotismo corrompido; y la Democracia un rompimiento de la Monarquia.
- XLIX... El Evangelio era solamente quien podia restablecer ó reformar á su perfeccion el primer gobierno paternal.
- L..... Antes del Evangelio eran los Principes pedagogos, por el Evangelio deben ser Padres.

ARTICULO V.

Extracto de un gobierno formado y dirigido por el espiritu del Evangelio. Pag. 156.

- LI..... Tres calidades que harán útiles para la Monarquia y Despotismo al temor y al honor.
- LII..... El temor noble y el honor de Dios y de la Ciudad son unicamente ventajosos á los gobiernos.

B

LIII.

T A B L A.

- LIII.... Deben hallarse reciprocamente en subditos y Principes.
 LIV.... Son ventajosos á todos los gobiernos y no deben hacerse peculiares de algunos.
 LV.... Mas peculiar es el honor de las Repúblicas.
 LVI.... Cada gobierno prevalece en una cosa, y descaece en otras.
 LVII.... El gobierno Christiano tiene lo bueno de cada uno y aparta las enfermedades de todos.
 LVIII.... Primero por los efectos del temor de Dios.
 LIX.... Segundo, por el temor de Dios y del progimo.
 LX.... Tercero, por el honor sólido de Dios, de la patria y de las Santas leyes.
 LXI.... Idèa del gobierno perfecto, recopilada por el Apostol.

ARTICULO VI.

La Religion Christiana perfeccionò las leyes y todos los derechos humanos.
 Pag. 167.

- LXII.... Principios de la ley Evangelica.
 LXIII.... Perfecciona el derecho natural y de gentes.
 LXIV.... El Evangelio no hizo libertinos à los siervos.
 LXV.... Hizo libre à la misma servidumbre.
 LXVI.... ¿Como corrigió y restableció el mejor derecho civil?
 LXVII.... Torpezas del derecho de los Lacedemonios.
 LXVIII.... Torpezas del derecho de los Atenienses y otros Griegos.
 LXIX.... Torpezas que manchaban el derecho de los Romanos.
 LXX.... Leyes abominables de otras naciones.
 LXXI.... Elogios que cantaban los Israelitas à la ley que el Señor les diò.
 LXXII.... Platon exterminò á los mendigos: Moyses á la mendicidad.
 LXXIII.... Admirable idèa que Josefo da del derecho de los Hebreos!
 LXXIV.... El Evangelio le quitó muchos defectos.
 LXXV.... Los Principes Christianos corrigieron por la nueva ley las malas leyes.
 LXXVI.... Con un mandato libra de la carga de muchos codigos.
 LXXVII.... Perfeccionò tambien el derecho de la guerra.

T A B L A.

DISERTACION XI.

¿Qual Religion es mejor para todas y para cada una de las formas de los gobiernos?
 Pag. 186.

ARTICULO I.

Ninguna secta es comparable con nuestra santa Religion para qualquiera de todas las formas de gobierno.
 Pag. 187.

- I.... ¿Si la Religion Catholica es menos conveniente para los gobiernos Republicanos?
 II.... Contradiccion de la Doctrina de Montesquieu.
 III.... Se eximina el discurso de Montesquieu.
 IV.... Es falso que la Religion verdadera se forme en algun Estado.
 V.... Es falso que los Maestros de la Religion no tubiesen sino unas idèas de politica.
 VI.... Montesquieu desvarata sus primeras ideas con las segundas.
 VII.... No se distinguen las sectas Protestantas de la Religion Catholica por la diferencia de los climas de norte ó medio dia.
 VIII.... No está ligada al Norte la libertad, ni al sur la dependencia.
 IX.... Los países montuosos favorecen mas la independendia.
 X.... Es falso que á los pueblos del Norte no convenga una Religion con cabeza visible.
 XI.... Los Calvinistas se arrogaron la soberania Eclesiastica mas que los Luteranos.
 XII.... Montesquieu fingè tanta discordancia entre Christo y sus Discipulos como entre Calvino y Lutero.
 XIII.... Se coge la palabra de Montesquieu sobre que el Catholicismo es lo mejor para las Monarquias.

TABLA.

ARTICULO II.

*La Religion Catholica quanto no es hecha por alguno de los Principes,
y gobiernos, tanto mas bien hace á todos estos.* Pag. 202.

- XIV..... Quanto mas sincera la Religion, mas seguro su apoyo.
- XV..... Congetura de no haber querido Jesu Christo ser Rey.
- XVI..... No ser nuestra Religion impostura, aparta de los Principes la nota de Impostores.
- XVII.... No conviene en la Santa Religion que algun Soberano se presuma Pontifice.
- XVIII... Exemplo, el mal suceso del libro del *Interim*.
- XIX..... Otro exemplo: el coloquio de Poysi.
- XX..... La unidad Ecclesiastica ni la Iglesia puede durar siendo Pontifice algun Principe.
- XXI..... ¡Providencia admirable de estar la Corte de la Iglesia universal fuera de alguna Corte particular.
- XXII.... En la secta Mahometana hay solamente un gran Potentado soberano.
- XXIII... Ventajas para nuestros Principes de serles independiente la Religion y una madre comun.
- XXIV... Antigüedad de la oracion publica por los Reyes.
- XXV.... La Iglesia vela en custodia de los Principes.
- XXVI... Los sospechosos aunque sean personas consagradas, pueden no ser admitidos en el territorio.

ARTICULO III.

Se reducen muchos argumentos hechos por los impios contra la doctrina antecedente y se disuelven con claridad. Pag. 219.

- XXVII. Se reducen à quatro capitulos todos sus sofismas.
- XXVIII. I. Confunden los hechos de quantos se dicen Christianos ya Hereges, ya Catholicos.
- XXIX... Se reduce la segunda clase de argumentos y se satisfacen.
- XXX... Discurso de Sidney que rompe sus argumentos.
- XXXI... Se reduce la tercera clase de argumentos à sediciones fingidas.

XXXII.

TABLA.

- XXXII.... Torpe abuso que hacen los Filósofos de las voces *sedicion y sediciosos*.
- XXXIII... Son convencidos por sus propios dichos.
- XXXIV.... Demasiado calor con que habla D^e Alembert por la Filosofia y contra la Religion.
- XXXV.... La Filosofia no ha curado los males que D^e Alembert expresa.
- XXXVI... Fleuri no debia animar tanto á D^e Alembert.
- XXXVII... Confesion de Montesquieu de la paz que ha puesto el Christianismo entre muchos Reynos diversos.
- XXXVIII. Confesion de Bayle sobre la justicia de los rigores usados por los Catholicos en Francia.
- XXXIX.... Regla de Mecenas para examinar las acusaciones de *sedicion*.
- XL..... Cuarta clase de argumentos, los hechos falsos.
- XLI..... Sedicion imputada al Patriarca Macedonio.
- XLII..... Otro hecho, la muerte de Juliano.
- XLIII..... Otro hecho, la desercion de los Armenios contra los Persas.
- XLIV..... Otro hecho, la deposicion de Federico II.

ARTICULO IV.

Las opiniones Theologicas mas acusadas y desacreditadas sobre los discrimines de los Reyes y de los Reynos, son menos peligrosas para los mismos casos que las reglas mas aprobadas entre los Filósofos y Hereges. Pag. 241.

- XLV..... Confesion ingenua de los excesos de algunos Theologos Catholicos.
- XLVI..... Se reducen las opiniones varias sobre las diferencias entre Reyes y Reynos.
- XLVII.... ¿A qué se reduce la opinion famosa que se ha tolerado entre los Catholicos?
- XLVIII.... Cotejo de la opinion Theologica infamada por los impios, con las sentencias mas plausibles de los mismos impios.
- XLIX..... El cotejo fue hecho ya por uno de ellos.

L.

TABLA.

- I..... Resulta que es mas inocente la opinion de nuestros murmurados Theologos, que la doctrina canonizada entre los impíos.
- II..... Los confunde Bayle por la experiencia de los sucesos.
- LII..... Mostruosas diferencias entre la doctrina mas moderada de los Hereges, y la opinion notada à nuestros Theologos. I.
- LIII.... II. Diferencia.
- LIV.... Los Theologos notados solo querian dar al Papa la dispensacion de las obligaciones Evangelicas.
- LV..... La opinion de los Theologos dejaba à los subditos sus obligaciones humanas y los consejos Evangelicos.
- LVI.... Otra diferencia de Lipsio entre lo que manda especialmente la Theologia y lo que manda el derecho humano.
- LVII... Estas opiniones son para tiempos estrechos, y estos las escusan tambien.
- LVIII. Respuesta de Carlos VI. á los Diputados de la Sorbona sobre la deposicion de Juan XXIII.

DISERTACION DUODECIMA. O.....

¿Qual de las formas de gobierno tenga mas aprobacion en La Religion Catholica. Pag. 257.

I... Dos razones para preferir la Religion un Gobierno á otro.

ARTICULO I.

El Gobierno mas recomendado por el Evangelio es el que halla establecido una vez. Pag. 258.

- II..... Contra el prurito de los Filósofos por inventar nuevas hipotesis de Gobierno.
- III.... Su comparacion con Theseo y el Diputado de Thebas
- IV.... La regla de la Religion es que *no se innove.*
- V..... La razon conteste con la Escritura.
- VI.... Se infiere el merito de la Religion y el crimen de los innovadores.

AR-

TABLA.

ARTICULO II.

El Gobierno moderado y suave es el que mas conviene al espiritu del Evangelio. Pag. 262.

- VII... Se saca esta verdad de los mismos Filósofos.
- VIII. Como se opone el Evangelio al cruel Despotismo.
- IX... ¿Por qué el Christianismo solamente hace eficaces á los Gobiernos moderados?
- X.... Donde se admita el Fatalismo, deberá el gobierno ser cruel.
- XI... Falta la misma clave á los Gobiernos donde influyen el Materialismo, ò el Deismo ò el Calvinismo, &c.
- XII... ¡El dogma del juicio final quanto alivia à los que de presente gobiernan!
- XIII.. La gracia divina es otra razon para que baste en los Gobiernos Christianos una severidad suave.

ARTICULO III.

La Monarquía es la naturaleza de Gobierno que se conforma mejor al espiritu de la Religion Catholica. Pag. 268.

- XIV..... Segun los contrarios la Religion Catholica inspira el Gobierno mas perfecto.
- XV..... Segun los mismos las Sectas prefieren al gobierno mas favorable á las sediciones.
- XVI.... Se concluye con Xenofonte que la Filosofia y Sectas aman las sediciones.
- XVII... Primera ventaja de la Monarquía, la unidad de la variedad.
- XVIII.. Sola ella es un cuerpo de perfecta politica.
- XIX..... La union en las criaturas imita la unidad en el Criador.
- XX..... Punto de perfeccion de la Monarquía.
- XXI..... Su paz entre el desmayo de la tiranía, y el desasosiego de la Democracia.
- XXII.... Constitucion en que Mecenas deseaba ver al Imperio.

XXIII.

TABLA.

- XXIII..... Descripción del Monarca.
 XXIV..... En la Democracia se pierde todo por meterse en los negocios comunes.
 XXV..... En el Despotismo no hay acción, ni aun para los negocios particulares.
 XXVI..... La Monarquía es un medio.
 XXVII..... La igualdad solo es bien entendida en la Monarquía.
 XXVIII.... Lo que se quiere decir contra la Monarquía no cae sino contra su abuso.
 XXIX..... Observacion sobre la postulacion de Rey que hizo el Pueblo de Israel.
 XXX..... El *Jus Regis* que explicó Samuël no era sino segun el abuso en que estaba en las Naciones.
 XXXI..... De aqui no ha de tomarse la idea de la Regalia.
 XXXII.... Se demuestra por el caso de Naboth.
 XXXIII.... Declaracion del sentido en que habló Samuël por el discurso que hizo Jezabél á Achab.

ARTICULO IV.

Se confirma la doctrina del antecedente, y se muestra que la autoridad Ecclesiastica no es perjuicio, sino ornamento y apoyo de la Monarquía. Pag. 284.

- XXXIV.... Las ondas llevadas á los lados opuestos afirman la Religion.
 XXXV.... Discurso de Montesquieu por la potestad ecclesiastica en una Monarquía.
 XXXVI.... Añade, que afirmó la Monarquía en España y Portugal.
 XXXVII.... Se corrigen algunos defectos en el discurso de Montesquieu.
 XXXVIII.. Ninguna cosa es mejor para conservar la naturaleza y dignidad de la Monarquía.
 XXXIX.... Es falso que ni en la Democracia, deje de ser utilísimo el Clero.
 XL..... Es demasiado el elogio que da Montesquieu al Clero de España y poco atento á nuestros Monarcas.

XLI.

TABLA.

- XLI..... Cano y otros sabios Obispos apartaron de España el systema que Law quiso introducir en la Francia.
 XLII..... Caso de Felipe II. que prueba la moderacion de nuestros Monarcas.

DISERTACION XIII.

La grande extension que tiene España fuera de los limites que los Filósofos prescriben á toda Monarquía, no se debe atribuir al Despotismo, sino á un efecto de Religion Catholica que profesa. Pag. 293.

- I..... Orden de los asuntos que se tratan en esca Disertacion.

SECCION PRIMERA.

ARTICULO I.

Se reunen los malos dichos de los Filósofos y de algunos ilusos contra el engrandecimiento de la Monarquía de España. Pag. 294.

- II..... ¿Cómo escusa Montesquieu su systema del argumento que siente en la Monarquía Española?
 III..... Oposicion entre su systema y el de Agripa.
 IV..... Fallo de Montesquieu contra España.
 V..... Semejante retrato dan los Encyclopedistas aunque debiendolo á Voltayre.
 VI..... Ligeras notas sobre la ninguna exactitud de lo poco que se dice.
 VII..... Opinion de Sidney contra las conquistas de América.
 VIII..... Exclamaciones de Justo Lipsio sobre las crueldades de los Españoles en América.
 IX..... De Juan Joaquin Gottlob.
 X..... De Bulanger y otros impíos Filósofos.

Tom. VI.

AR.

TABLA.

ARTICULO II.

Documentos de donde los Filósofos y otros extranjeros sacan los dichos infamantes que acabamos de referir. Pag. 303.

- XI..... Se muestran las malas Relaciones que han seguido.
- XII..... Pasage y declamaciones de Quiroga.
- XIII..... La relacion del Ilustrísimo Casas es otra declamacion.
- XIV..... Varios juicios sobre el carácter de Casas.
- XV..... Medio que se debe tener para no hacer caso de sus escritos.
- XVI..... Se confrontan los juicios de los extranjeros con los lugares que han copiado de Casas.
- XVII..... Se demuestra la infidelidad con que han exagerado las declamaciones de Casas.
- XVIII... Cotejo de sus ediciones con la original, y sus maliciosas variantes.
- XIX..... Otras alteraciones de la relacion original.

ARTICULO III.

La Monarquía de España no se dilató por la usurpacion. Pag. 311.

- XX..... El humor sedicioso de la Filosofía perturba los derechos antiguos.

ARTICULO IV.

Causas y títulos especiales sacados de los contrarios que hacen á los Reyes Cathólicos legítimos Soberanos del Nuevo Mundo. Pag. 313.

- XXI..... España ensayó en la expulsion de los Moros la conquista de los Indios.
- XXII... La resolucion de hacer descubrimientos precedió á la idea de toda conquista y de toda codicia.
- XXIII... Los países que no estaban habitados fueron del que primero los halló y ocupó.

XXIV.

TABLA.

- XXIV.... ¿No estaban ocupadas las Americas? Se responde.
- XXV.. Los Bárbaros que andan vagos dejan las Regiones en calidad de cosas comunes.
- XXVI... El primero que los hace civiles y trae á sociedad se hace Principe.
- XXVII. Los Indianos que vivian unidos, pero violando la sociedad y la humanidad pudieron ser sojuzgados.
- XXVIII. No por la idolatria, mas por la antropofagia, y otros semejantes, estan los bárbaros fuera de la sociedad.
- XXIX... En las Américas era general la antropofagia, sacrificios de hombres, la sodomia, &c.
- XXX... Los modernos que alaban los hechos de Hercules; ¿por qué condenan su continuacion mas allá de las columnas?
- XXXI... El abandono de los derechos de naturaleza justifica, segun Grecio, la Guerra.
- XXXII.. Fines justos con que los Reyes hicieron las conquistas de America.

ARTICULO V.

De un título singular, que despues de tan larga posesion, justifica las conquistas de esta Monarquía. Pag. 324.

- XXXIII. La fama de virtud y justicia de la Reyna, primera Conquistadora, dá presunciones favorables por la conquista.
- XXXIV. Discurso de Bossuet sobre la Conquista de la heredad que Jacob dió á Joseph.
- XXXV.. Es falso que España les quite los medios de poder subsistir.
- XXXVI. Solicitud de la Reyna Isabél por fertilizar la América.

SECCION SEGUNDA.

España no ha mantenido sus conquistas por la tiranía, ni por el Despotismo. Pag. 328.

- XXXVII... Quatro defectos principales que hay en la Relacion de Casas, que es el fundamento de los extranjeros.

C 2

AR-

TABLA.

ARTICULO I.

El libelo del Ilustrisimo Casas, pinta al revés el caracter y naturaleza de los Indios. Pag. 329.

- XXXVIII. Retrato que hace de la condicion de los Americanos en general.
- XXXIX. Descripcion de la naturaleza corporal de los Indios.
- XL..... Retrato infiel que Casas nos hace del espiritu de los Americanos.
- XLI..... Hubo necesidad de extinguir la disputa de algunos, sobre si eran racionales.
- XLII.... Caracter de los Indios, sacado de una informacion hecha entonces con especial autoridad y examen.
- XLIII... Pretenden que los Españoles les pegaron las primeras malas costumbres.
- XLIV... Respuesta sacada del mismo Bayle.
- XLV.... El Ilustrisimo Casas no puede negar la antropofagia y los sacrificios humanos.

ARTICULO II.

La Relacion del Ilustrisimo Casas describe sin alguna exactitud la poblacion de América recién descubierta. Pag. 342.

- XLVI..... Pone en la América, descubierta entonces, la mayor porcion del genero humano.
- XLVII..... Calculos de Vossio y de otros acerca de la poblacion del mundo.
- XLVIII..... La América debió ser lo menos poblado del Universo.
- XLIX..... Observaciones hechas por Cortés sobre la poblacion de nueva España.
- L..... La América Septentrional era quasi desierta.
- LI..... Mr. Buffon niega la poblacion del Imperio de Mexico. Un medio debe tenerse.

AR-

TABLA.

ARTICULO III.

Se exagera sin tino la despoblacion causada en la América por los Españoles. Pag. 350.

- LII..... ¿Cómo se debe juzgar acerca de los millones de muertos? ¡Infiel critica!
- LIII..... Las muertes lentas no pueden ser en gran numero.
- LIV..... ¿Si querian hacer esclavos, á que matarlos?
- LV..... Notable presteza con que los Españoles despoblaban y repoblaban.

ARTICULO IV.

La relacion del Ilustrisimo Casas atribuye à ilustres personajes Españoles hechos increíbles è infames, pudiendo decir muchos excesos que cometieron otros Españoles foragidos. Pag. 354.

- LVI..... Los excesos verdaderos de muchos Españoles perversos se deben confesar.
- LVII.... Calumnias indignas contra Hernan Cortés.
- LVIII... Como fue el castigo que executó en Cholúla.
- LIX..... Casas descubre que fue parcial de Diego Velazquez contra Cortés.
- EX..... Suplanta Casas los demás hechos.
- LXI..... Lo que atribuye à Don Nuño de Guzmán, y à la primera Audiencia de Mexico.
- LXII.... Perfidia de los Americanos contra la inocencia que se les supone.
- LXIII... Daños que han hecho à los Españoles nuevamente.

ARTICULO V.

¿Cómo han tratado los extrangeros à los Indios? Pag. 361.

- LXIV... Conducta de los Alemanes en Venezuela.
- LXV.... Horrible porte de los Ingleses y Holandeses con los Americanos.

AR-

TABLA.

ARTICULO VI.

Aunque huvieran sido ciertos los dichos excesos de los Españoles, nada se infiere contra España: ni de la relacion de Casas se puede arguir sino en honor de nuestra Religion Catholica. Pag. 364.

LXVI.... Se ha conservado á los Indios su nobleza, su libertad, y el uso de sus riquezas naturales.

LXVII... ¿Qué superstición furiosa les dieron los Españoles?

LXVIII.. Mitigó la Iglesia con ellos el rigor de la santa disciplina.

LXIX..... Los beneficios que entre las cosas dichas se confiesan hechos por la Religion.

SECCION TERCERA.

ARTICULO I.

La Monarquía de España mantiene aun quasi igual grandeza à la que tubo al tiempo de las Conquistas, y sin aquellas sospechas de tiranía. De aqui el problema. Pag. 368.

LXX..... Ningun Imperio antiguo se dilató mas que el Español.

LXXI.... Es mayor dificultad conservarse tres siglos quasi igual.

LXXII.... Ni posee ya países desolados, sino habitados como nuestro continente.

LXXIII... Gran poblacion de algunas Colonias.

LXXIV... Suavidad del Imperio en que hoy viven.

LXXV.... Apenas tributan, y es para su provecho.

LXXVI... No queda rastro de las causas que fingen los Filósofos, y es necesario buscarla en la Religion.

TABLA.

ARTICULO II.

La grandeza actual de la Monarquía Española no se mantiene sino sobre la virtud de la Religion Catholica. Pag. 374.

LXXVII... Confesion de Montesquieu en terminos para discurrir de la Ethiopia.

LXXVIII.. Se forma un problema sobre las variaciones de Montesquieu, y se pide la solución á sus sequaces.

LXXIX..... La Religion conserva lo que ella ha ganado mas que la fuerza.

LXXX..... Solido y bello discurso de Mr. Buffon por esta verdad.

LXXXI.... Otro discurso de Montesquieu conteste.

LXXXII... La Monarquía universal es imposible por lo humano.

LXXXIII.. A la virtud de la Religion no es difícil.

LXXXIV.. Recapitulacion del libro segundo, y se concluye al proposito.